

Toluca de Lerdo, México, diecinueve de julio de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, de la documentación remitida por Iliana Contreras Pérez y Carlos Trinidad Cruz, Presidenta y Secretario respectivamente, del Consejo Municipal Electoral 37 del Instituto Electoral del Estado de México, con sede en Hueyoxtla, a las dieciséis horas con veintiocho minutos y cuarenta y tres segundos del catorce del presente mes y año, y que se detalla en el acuse de recibido del oficio **IEEM/CME37/238/2018**, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativo al **Juicio de Inconformidad**, interpuesto por **ALEJANDRO MÉNDEZ SOTO**, representante propietario del Partido Político Morena, ante el citado Consejo Municipal Electoral; en contra de *"La elección y entrega de la constancia respectiva de Presidente Municipal de Hueyoxtla, Estado de México, en virtud de la sumatoria de los resultados consignados en actas de escrutinio y cómputo y de los resultados del recuento de la elección para el ayuntamiento y las por las múltiples irregularidades e inconsistencias e incidencias..."*.

Vistos el oficio y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracciones IX, X, XVII, XVIII y XIX, 395, fracciones I, IV, VI y IX, 405, 406, fracción III, 408, fracción III, a), 412, 413, 416, 419, 420, 425, 428, párrafos primero y tercero y 446 párrafo primero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI y VIII, 54, 55, 56, 59, 61 y 65 del Reglamento Interno del propio tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/2/2018 relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA**:

I. Se tiene por recibido el oficio **IEEM/CME37/238/2018**, por el que se remite el medio de impugnación.

II. **Regístrese** en el Libro de **Juicios de Inconformidad** bajo la clave **JI/91/2018**.

III. **Radíquese** y **tórmese** por duplicado el expediente principal respectivo.

IV. Por razón de turno es ponente el Magistrado **Raúl Flores Bernal**.

V. Se tiene por señalado, para oír y recibir notificaciones, el domicilio del tercero interesado y del recurrente, de este último solo el concerniente al ubicado en la ciudad de Toluca, no así el que señala en el municipio de Hueyoxtla, Estado de México; y por autorizados a los ciudadanos y profesionistas que precisan las partes para los mismos fines. Asimismo, se tiene por precisado el correo electrónico que indica el promovente para los fines que alude.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan las partes.

VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que concierte y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que su derecho corresponda.

**Notifíquese** este proveído por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN**